



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

#### 4. CONSULTA DE PBM Y VALORES DE MATRÍCULA

El día 17 de enero de 2026 podrá consultar el valor de matrícula correspondiente al período académico 2026-15, ingresando a la página Web: [dninfoa.unal.edu.co](http://dninfoa.unal.edu.co)- Sistema de Información académica – Previsualización valores matrícula Admitidos – ([https://hrebsia.unal.edu.co/xmlpserver/Invitados/RE\\_INFADM\\_PBMCMAT.xdo](https://hrebsia.unal.edu.co/xmlpserver/Invitados/RE_INFADM_PBMCMAT.xdo)) ingresando el documento de identidad

Tener presente:

- ✓ La información que se presenta en la consulta NO corresponde al recibo definitivo.
- ✓ Las solicitudes de reclamación al valor liquidado, se atenderán **UNICAMENTE** las recibidas los días **20, 21 y 22 de enero de 2026** mediante correo electrónico [admitidos\\_med@unal.edu.co](mailto:admitidos_med@unal.edu.co), las cuales se atenderán en orden de llegada.
- ✓ La atención presencial será en el Núcleo el volador Bloque 41 primer piso, sala 121 en el horario de 8:00 a 11:45 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.
- ✓ Si usted no realiza la reclamación en las fechas antes descritas y cancela el recibo de pago de matrícula, la Universidad no hará devolución del dinero.
- ✓ Si usted es beneficiario de alguna exención en el pago total o parcial del concepto matrícula y **NO TIENE DERECHO** a ella, debe informar la novedad, en caso de no hacerlo la Universidad podrá realizar el cobro del respectivo valor.
- ✓ Si usted es beneficiario de alguna exención o descuento y éstos no se ven reflejados en el recibo de pago de matrícula, debe elevar la reclamación en las fechas indicadas para éstas, en caso de no hacerlo, NO se realizará devolución y éstos serán aplicados a partir del período académico siguiente, si aún es vigente la aplicación de éste.
- ✓ Si usted tiene aplicado el descuento por mejor puntaje en la prueba de admisión o por admisión Víctima del Conflicto Armado en Colombia, tenga en cuenta que ambos descuentos aplican solamente para el primer periodo académico.

***La Universidad se reserva el derecho de revisar los valores de matrícula liquidados en cada período académico (Acuerdo 100 de 1993, artículo 15 del Consejo Superior Universitario).***